

## Junta de Distrito Municipal de Villa Magante

## REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 3092501

**CONSIDERANDO:** Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

**CONSIDERANDO:** Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

**CONSIDERANDO:** Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

**VISTAS:** Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Villa Magante en uso de sus facultades legales.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

Total RD\$ 3,660,642.18

**SEGUNDO:** Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

## Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES

Concepto del Gasto FF FE OF

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas 10 100 100 3,660,642.18

Total CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES 3,660,642.18

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 3,660,642.18

Total General de Gastos 3,660,642.18

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Villa Magante a los 30 días del mes de Septiembre del año 2025.

FIRMADO:

Secretaria de La Sala

SIAFIM Pág. 2 de 2